



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°529-09-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 11 de setiembre del 2023.

VISTOS:

Informe N°227-2023-MDCPS-GA-SG. RRHH/JMDZ, de la Sub Gerente de Recursos Humanos; Provelo S/N de Gerencia Municipal; Informe Legal N°559-2023-MDCPS-GAJ-JWV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°549-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°227-2023-MDCPS-GA-SG. RRHH/JMDZ, de fecha 29 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, SOLICITA, a la Gerencia de Municipal, la conformación del Comité de Concurso CAS N°001-2023-MDCPS, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO	GERENTE DE RENTAS
MIEMBRO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
MIEMBRO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA

Que, mediante Provelo S/de fecha 29 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal SOLICITA a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, el artículo 43 y 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde, "Distar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, señala que "el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N°1057 y el presente reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°529-09-2023/MDCPS-ALC.

Que, conforme a lo establecido por el art. 3° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS (reemplazo o suplencia).

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, determina que "el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, el Artículo 4° de la Ley de Procedimiento de Ejecutor Coactivo, Ley N°26979, establece cuales son los requisitos que debe tener el ejecutor coactivo, y el Artículo 6° establece cuales son los requisitos que debe tener el auxiliar coactivo; el artículo 7° del mismo cuerpo normativo señala que tanto la designación del ejecutor coactivo como el auxiliar coactivo debe realizarse por concurso público de méritos, siendo el caso que ambos ingresaran trabajar como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerá su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, mediante Informe Legal N°559-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 04 de setiembre del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal - después de revisado el expediente remitido ha llegado a la conclusión de que es necesario CONFORMAR UNA COMISIÓN EVALUADORA ENCARGADA DE CONDUCIR EL CONCURSO PÚBLICO para la contratación de personal bajo la modalidad de contrato Administrativo de Servicios – CAS en el año fiscal 2023 para la contratación del personal (01) Auxiliar y un (01) Ejecutor Coactivo, los mismo que deben ser designaciones por concurso público de méritos, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el D.L. 1057, modificado por las leyes N° 29849, Ley N° 31131, Ley N° 31365, y su normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y el D.S N° 065-2011-PCM.

Que, mediante Informe N°549-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 04 de setiembre del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutive CONFORMANDO LA COMISION EVALUADORA PARA CONDUCIR EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL (01) AUXILIAR Y UN (01) EJECUTOR COACTIVO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N°001-2023-MDCPS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Turístico hacia el Mundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°529-09-2023/MDCPS-ALC.

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN EVALUADORA para conducir el proceso de convocatoria para la contratación del personal (01) auxiliar y un (01) ejecutor coactivo, bajo la modalidad de contrato administrativa de servicios – Cas N°001-2023-MDCPS de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, la cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO	GERENTE DE RENTAS
MIEMBRO	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
MIEMBRO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión Evaluadora dirija conforme a Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUE, conforme a ley a los integrantes de la comisión evaluadora y a las unidades orgánica competentes de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco J. Toraliche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Planeamiento
Gerencia de Rentas
Gerencia de Administración.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino, Justicia para el Mundo

